



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**ARROYOMOLINOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Adoptado por nueve votos a favor, un voto en contra y seis abstenciones, mayoría absoluta de los miembros que forman parte de la Corporación Local, acuerdo provisional por parte del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2012, de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de edificios e instalaciones municipales; se adopta por nueve votos a favor y siete abstenciones, mayoría absoluta de los miembros que forman parte de la Corporación Local, acuerdo provisional por parte del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2012, de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras; se adopta por nueve votos a favor, cinco votos en contra y dos abstenciones, mayoría absoluta de los miembros que forman parte de la Corporación Local, acuerdo provisional por parte del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2012, de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del cementerio municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, hasta entonces provisional.

En Arroyomolinos, a 5 de octubre de 2012.—El alcalde, Juan Velarde Blanco.

(03/33.332/12)

